

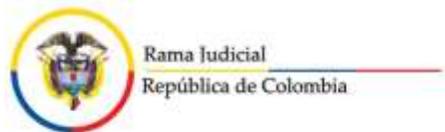
CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 11 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que revisado el proceso se observó que el auto del 08 de julio de 2021 por el cual se libra mandamiento por la vía ejecutiva de alimentos de mínima cuantía, se omitió por error involuntario oficiar a INTERPOL y CENTRALES DE RIESGO.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00136 de 2021
Demandante: NOHORA PATRICIA RUEDA BASTO.
Demandado: JULIAN CAMILO RODRÍGUEZ PINZÓN
Fecha Auto: Agosto 12 de 2021.-

Visto el informe Secretarial que antecede, se aprecia que en el auto de fecha 08 de julio de 2021 se incurrió en un error susceptible de ser corregido de oficio con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., en ese orden de ideas, y en razón a la omisión cometida, se adicionarán dos numerales al auto del 08 de julio de 2021 el cual fue notificado por estado # 25 del 09 de julio de 2021, así:

QUINTO: ORDENAR OFICIAR al Departamento Administrativo de seguridad DAS hoy INTERPOL –Sección MIGRACIÓN COLOMBIA–o a quien corresponda al momento de la comunicación, informando que el ejecutado JULIAN CAMILO RODRÍGUEZ PINZÓN titular del documento de identidad 11.232.971, no puede ausentarse del país.

SEXTO: ORDENAR OFICIAR A LAS CENTRALES DE RIESGO/ TRANSUNIÓN, para el correspondiente reporte, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 6 art. 129 de la Ley 1098 de 2006

En lo demás, el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 13 de Agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff867aa5ac225dfeca3b42619003bd00283e6c9057f164aaef882bf7e2b51501

Documento generado en 12/08/2021 02:57:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**